



MENDOZA, 28 de agosto de 2023.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0032325/2022** y la Ordenanza Nro. 6/2018-CD, donde se tramita el llamado a **concurso abierto** para la provisión de **UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de carácter interino**, correspondiente al **Departamento de Tecnología**, para el dictado del espacio curricular **"Alfabetización digital"** en el Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado Universitario de Educación Primaria, la Tecnicatura Universitaria en Educación Social y la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nro. 55/2023 el Consejo Directivo convocó al concurso de referencia.

Que tras diversas excusaciones, mediante la Resolución Nro. 249/2023 se conformó la Comisión Asesora definitiva con la integración de Carlos Omar ARANCIBIA, Alejandro Omar GUERRA y Ana María Jorgelina REPETTO.

Que al concurso se inscribieron once (11) postulantes y, sustanciado el proceso, la Comisión elaboró dos (2) dictámenes: uno por la mayoría y otro por la minoría, con órdenes de mérito diferentes.

Que la señora Silvina Manganelli, segunda en el orden de mérito de la mayoría y primera en el de la minoría, manifiesta su disconformidad al ser notificada del acta de la comisión asesora.

Que la recurrente señala que en la tramitación del procedimiento concursal no se respetaron las normas del llamado a concurso sobre las evaluaciones realizadas y los puntajes asignados por la Comisión, agraviándose con la puntuación obtenida y recalcando la contradicción entre los dos dictámenes.

Que, en tal orden, reclama que no fue ponderada en debida forma su propuesta de trabajo práctico y que es la postulante que mejor cumple los requisitos exigidos por el perfil del cargo a cubrir.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

JLV
LG

RESOLUCIÓN Nº 363

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 29 de junio de 2023, solicitó a la Comisión Asesora la ampliación de ambos dictámenes en virtud de advertir la discordancia en la ponderación de antecedentes de los postulantes.

Que en el VAR-CUY:0011740/2023 y en el VAR-CUY:0011854/2023 los miembros del jurado ampliaron el dictamen por la minoría y la mayoría, respectivamente, y ratificaron los órdenes de mérito provisorios.

Que, asimismo, ha tomado la intervención la Asesoría Letrada de esta Unidad Académica.

Que, analizadas las actuaciones por la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 2 de agosto de 2023, sugirió al Consejo Directivo dejar sin efecto el concurso de referencia, convocado por la Resolución Nro. 55/2023-CD, por considerar que las irregularidades detectadas en la ponderación de los antecedentes de los aspirantes por la Comisión Asesora han generado una situación de arbitrariedad manifiesta que compromete la integridad y la validez del resultado final del concurso docente.

Que, en ese orden de ideas, consideró que la Comisión Asesora no ajustó su cometido a las disposiciones normativas previstas en el Reglamento del llamado a concurso, ya que, a su entender, evaluó a aspirantes que no cumplían con el perfil requerido y, pese a ello, no motivó suficientemente el apartamiento del artículo 26 de la Ordenanza Nro. 6/2018-CD.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado en forma unánime en sesión del 9 de agosto de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el concurso docente para la provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de carácter interino, correspondiente al Departamento de Tecnología, para el dictado del espacio curricular “Alfabetización digital”, convocado mediante la Resolución Nro. 55/2023-CD, por la arbitrariedad manifiesta en la ponderación de los antecedentes de los aspirantes, la cual ha sido evidenciada y argumentada sustancialmente por la participante Silvina MANGANELLI.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

JLV
LG